



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Recursos Naturales, se fomente e impulse, el desarrollo y la ejecución de trabajos que tengan que ver con la génesis, aptitud, manejo y conservación, de los ambientes geomorfológicos, conocidos regionalmente como mallines, ubicados en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 26/1990